

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBUN
Depto. Recursos Humanos

ORD.: N° 000245 /

ANT.: Artículo 17, Ley N° 18.883,
Estatuto Administrativo para
Funcionarios Municipales.

MAT.: Comunica vacancia de cargo que
indica.

COLBUN, **09 ABR. 2014**

DE : ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBUN

A : SRES. ALCALDES DE LA REGION DEL MAULE

- 1.- Atendiendo a disposiciones establecidas en la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, informo a Ud., que se encuentra vacante el siguiente cargo en la Planta de Personal de esta Municipalidad.

1.1. PLANTA AUXILIARES
GRADO: 18 E.M.

Requisitos: Los establecidos en la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales y la Ley N° 19.280.

- 2.- El llamado a concurso será publicado el día 13 de Abril del 2014, en el Diario El Heraldo de Linares y se recibirán antecedentes en la Oficina de Recursos Humanos de esta Corporación Edilicia, ubicada en Adolfo Novoa N° 419 de Colbún, desde el día 14 al 23 de Abril del 2014.
- 3.- Agradeceré a Ud., difundir el citado concurso entre los funcionarios de esa Municipalidad.

Saluda atentamente a Usted



PEDRO MUÑOZ OSES
ALCALDE

PMO/LPT/OFV/RRU/rru.

Distribución :

- Todas las Municipalidades de la Región del Maule
- Depto. RR.HH.
- Cartel Municipal
- Archivo Oficina de Partes

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBUN
DEPTO. RECURSOS HUMANOS

DECRETO A. EXENTO Nº 000873 /

REF. : Llama a Concurso Público para proveer cargo vacante que indica.

COLBUN,

10 ABR. 2014

VISTOS

Estos antecedentes: la necesidad de proveer el Cargo Vacante que se indica de la Planta de Personal de la I. Municipalidad de Colbún, la ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, la Resolución Nº 1600 del 06 de Noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República, el D.F.L. Nº 63/19.280 de 1994 de Ministerio del Interior que fija la Planta de Personal de la I. Municipalidad de Colbún y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Llamase a Concurso Público de Antecedentes para proveer en calidad de Titular, el siguiente cargo vacante, existente en la Planta de Personal Municipal:

1.1 PLANTA AUXILIARES

GRADO: 18º E.M.

- 2.- Se exigirán, los requisitos generales de ingreso a la Administración Municipal establecidos en la Ley Nº 18.883 y los requisitos específicos contemplados en el Artículo Nº12 de la Ley Nº 19.280.
- 3.- Los antecedentes serán recibidos en la Oficina de Recursos Humanos de la Ilustre Municipalidad de Colbún, ubicada en Adolfo Novoa Nº 419 Colbún, desde el día 14 al 23 de Abril del 2014.
- 4.- El Concurso se resolverá el día 28 de Abril del 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LUIS PINTO TRONCOSO
Secretario Municipal



PEDRO MUÑOZ OSES
Alcalde

PMO/LPT/OFV/RRU/rnu.
DISTRIBUCION:

- 1 Secretaría Mun/Unidad de Control
- 2 Dirección de Adm. y Finanzas
- 3 Cartel Municipal
- 4 Depto. Recursos Humanos ✓
- 5 Archivo Of. de Partes.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBUN
DEPTO. RECURSOS HUMANOS

DECRETO A. EXENTO N° 000890 /

REF. : Fija Pautas de Evaluación Concurso Público,
dispuesto por Decreto A. Exento N° 873 del
10/04/2014.-

COLBUN,

14 ABR. 2014

VISTOS

Estos antecedentes: el Art. 16° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, el Decreto Alcaldicio Exento N° 873 de fecha 10 de Abril de 2014, que llama a Concurso Público para proveer cargo vacante en la Planta de Personal de la I. Municipalidad de Colbún, la Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Fijase la siguiente Pauta de Evaluación, para efectuar el proceso de Selección de Postulantes para proveer cargo vacante en la Planta que se indica con la ponderación que se señala:

1.1 PLANTA AUXILIARES

- a) Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación: 30%
- b) Experiencia Laboral: 30%
- c) Aptitudes Específicas para el desempeño de la función: 40%

2.- Cada factor será evaluado en escala de 1 a 7.

3.- El puntaje mínimo para que los postulantes sean considerados idóneos, será de 5 puntos, como promedio de los 3 factores.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LUIS PINTO TRONCOSO
Secretario Municipal

PMO/LPT/OFV/RRU/rru.



PEDRO MUÑOZ OSES
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1 Secretaría Mun/Unidad de Control
- 2 Archivo Dirección de Administración y Finanzas
- 3 Depto. RR.HH.
- 4 Cartel Municipal
- 5 Archivo Of. de Partes.